

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 21 DE JULIO DE 2011.

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Julio Setién Martínez

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D^a Laura Bedoya Ortuño

D. Ángel Moreno García

D^a Antonia Arenas Laserna

INTERVENTORA en funciones: _____

D^a Rosario Orce Zuazu

SECRETARIO: _____

D. Jesús Perandones García

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil once, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusan su asistencia D. Javier Blanco Morales y D^a. Lourdes Castellanos Alcázar.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA, SI PROCEDE.-

Se somete a votación la ratificación de la urgencia, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL INICIO DEL CONTRATO SUSCRITO CON “ALBA TECHNOLOGY, S.L.”, PARA LA “ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL, AL AMPARO DE LA LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”.- Se pasa a debatir dicha aprobación conforme a la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 13 de abril de 2011, por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de adjudicar el contrato de ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL, AL AMPARO DE LA LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”, por un precio de 217.896,87 Euros, más la cantidad de 39.221,44 euros en concepto del IVA repercutido y un plazo de ejecución de dieciocho meses contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Con fecha 13 de junio de 2011, se formalizó el correspondiente contrato mediante documento administrativo.

Teniendo en consideración que para el inicio de la ejecución del contrato es primordial la implicación y participación de las diferentes Concejalías delegadas, así como del personal municipal, tanto técnicos como administrativos, y que por la época estival en que nos encontramos, al menos durante el periodo del 15 de julio al 15 de septiembre, se encuentran disfrutando de las vacaciones en un 50%, por esta Concejalía se ha mantenido reunión con la empresa adjudicataria a fin de que el inicio del contrato se prorrogue hasta el 15 de septiembre de 2011, contabilizándose el cómputo del plazo de ejecución a partir de esa fecha.

Por ello, esta Concejalía Delegada del Área de Personal, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción del siguiente acuerdo:

“APROBAR la PRÓRROGA DEL INICIO DEL CONTRATO suscrito con “ALBA TECHNOLOGY, S.L.” con el CIF: B-83527945, para la “ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL, AL AMPARO DE LA LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”, iniciándose el contrato el próximo día 15 de septiembre de 2011.”

En San Fernando de Henares, a 19 de julio de 2011.

**LA CONCEJALA DELEGADA
Fdo. ANTONIA ARENAS LASERNA.”**

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «Prórroga del inicio del contrato suscrito con “ALBA TECHNOLOGY, S.L.” para la elaboración, diseño e implantación del Plan de Modernización Municipal de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos Municipales», iniciándose el contrato el 15 de septiembre de 2011, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía Delegada del Área de Personal, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- PROPUESTA DE CONTESTACIÓN A CADA UNA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS (APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUPI 4). APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUPI 4 DEL PGOU DE SAN FERNANDO DE HENARES.- Se pasa a debatir dicha aprobación conforme a la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 11 de mayo de 2006 el Ayuntamiento en pleno aprobó definitivamente el Plan Parcial del SUPI 4 presentado conjuntamente con los estatutos y bases de actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM de 4 de octubre de 2002.

Aprobados los respectivos Estatutos y Bases y constituida la Junta de Compensación SUP-I-4, se formuló Proyecto de Reparcelación que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2011, sometido a información pública mediante su publicación en el BOCM de fecha 21 de febrero de 2011 y en el periódico ABC de 25 de febrero de 2011 y notificación individual a todos los propietarios afectados.

Durante el periodo de información publica se han presentado las alegaciones al Proyecto de Reparcelación que a continuación se enumeran: DOS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LAURENTINO DÍAZ NAVARRO EN REPRESENTACIÓN DE POUSA DEL OBISPO, S.L. ALEGACIÓN PRESENTADA POR DON LAURENTINO DÍAZ NAVARRO Y DON MIGUEL DEL CAMPO - ALEGACIÓN PRESENTADA POR DON SANTIAGO MARCO NARRO EN REPRESENTACIÓN DE LAS MERCANTILES CONSTRUCTORA CONMAR, S.L. Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS MARCO, S.L. - ALEGACIÓN PRESENTADA POR DOÑA MARÍA LUISA DEL HOYO SALCEDO - ALEGACIÓN PRESENTADA POR DON FRANCISCO JAVIER ANTÓN BURGOS EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL INMOBILIARIA BURVEGAN, S.L. ALEGACIONES PRESENTADAS POR DOÑA CRISTINA DE MESA DEL HOYO EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA JULIA GUILLERMO MARCOS Y DON MANUEL BURGOS GUILLERMO; DOÑA ENCARNACIÓN, DOÑA VENANCIA, DOÑA LOURDES VICTORIA Y DOÑA CARMEN BURGOS CARRIEDO

Asimismo se han presentado fuera del periodo de alegaciones las siguientes

ALEGACIONES PRESENTADAS POR DON MARÍA JESÚS GARCÍA DOMÍNGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE PLEITSAM INVESTMENTS S.L. Y DOÑA FRANCISCA ORTEGA ANTEQUERA, EN REPRESENTACIÓN DE ALHAMA ORTEGA, S.L.

A la vista del expuesto y en base a los informes obrantes en el expediente, D^a Laura Bedoya Ortuño, Concejala de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

1.- Desestimar la ALEGACIÓN PRESENTADA POR LAURENTINO DÍAZ NAVARRO EN REPRESENTACIÓN DE POUSA DEL OBISPO, S.L. EL 3 DE MARZO DE 2011.- ENTRADA N° 2465 en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificara individualmente al interesado.

2.- *Desestimar la ALEGACIÓN PRESENTADA POR LAURENTINO DIAZ NAVARRO EN REPRESENTACIÓN DE POUSA DEL OBISPO, S.L. EL 3 DE MARZO DE 2011 .-ENTRADA N° 2466 en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificara individualmente al interesado*

3.- *Desestimar la ALEGACIÓN PRESENTADA POR DON LAURENTINO DÍAZ NAVARRO Y DON MIGUEL DEL CAMPO EL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE (04-03-2011) CON N° 2.522 DE REGISTRO DE ENTRADA. en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificara individualmente al interesado.*

4.- *Estimar ALEGACIÓN PRESENTADA POR DON SANTIAGO MARCO NARRO EN REPRESENTACIÓN DE LAS MERCANTILES CONSTRUCTURA CONMAR, S.L. Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS MARCO, S.L. EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE (08-03-2011) CON N° 2.629 DE REGISTRO DE ENTRADA. en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificara individualmente al interesado.*

5.-*Estimar la ALEGACIÓN PRESENTADA POR DOÑA MARÍA LUISA DEL HOYO SALCEDO EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (11- 03-2011) CON N° 2.846 DE REGISTRO DE ENTRADA. en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificara individualmente al interesado.*

6.- *Estimar la ALEGACIÓN PR4ESENTADA POR DON FRANCISCO JAVIER ANTÓN BURGOS EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL INMOBILIARIA BURVEGAN, S.L. EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (15-03-2011) CON N° 2977 DE REGISTRO DE ENTRADA, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.*

7.- *Desestimar las ALEGACIONES PRESENTADAS POR DOÑA CRISTINA DE MESA DEL HOYO EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA JULIA GUILLERMO MARCOS Y DON MANUEL BURGOS GUILLERMO; DOÑA ENCARNACIÓN, DOÑA VENANCIA, DOÑA LOURDES VICTORIA Y DOÑA CARMEN BURGOS CARRIEDO EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (29-03-2011) CON N° 3.534 DE REGISTRO DE ENTRADA, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificara individualmente al interesado.*

8.- *Desestimar las ALEGACIONES primera, segunda, tercera y quinta y estimar en parte la alegación cuarta PRESENTADAS POR DOÑA MARÍA JESÚS GARCÍA DOMÍNGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE PLEITSAM INVESTMENTS S.L., Y DOÑA FRANCISCA ORTEGA, S.L. EL 30 DE MARZO DE 2011 CON N° 3.574 DE REGISTRO DE ENTRADA, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará al interesado.*

9.- *Aprobar definitivamente el **PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUPI 4 DEL PGOU DE SAN FERNANDO DE HENARES**, con las modificaciones introducidas como consecuencia de la estimación de las alegaciones y la aclaración realizada al Ayuntamiento.*

De acuerdo con el art. 174 del RG aprobado definitivamente el Proyecto se otorgará escritura pública, o se expedirá documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos con el contenido previsto en el art. 113 del R.G. Y se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

El acuerdo de aprobación definitiva producirá la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre

de cargas de todos los terrenos de cesión obligatoria.

10.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM.

La eficacia de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación queda condicionada al ingreso de la cantidad correspondiente a la sustitución en metálico de las Redes generales conforme a lo establecido en el Convenio Complementario a la ejecución del Planeamiento, dándose por cumplida la condición con la acreditación del pago realizado en la Tesorería del Ayuntamiento.

En San Fernando de Henares a 18 de julio de 2011.

*LAURA BEDOYA ORTUÑO
CONCEJALA DE URBANISMO E INDUSTRIA.”*

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «*Contestación a las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del SUP14, así como la aprobación definitiva del citado Proyecto de Reparcelación*», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUP1 DE SAN FERNANDO DE HENARES.- Se pasa a debatir dicha aprobación conforme a la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2007 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Bases y Estatutos por los que se ha de regir la Junta de Compensación del SUP-I-1 de San Fernando de Henares habiendo sido publicado dicho acuerdo en el B.O.C.M nº 307 de fecha 26 de diciembre de 2007, designándose como representante de la Junta al Concejal de Política Territorial D. Joaquín Martínez Martínez.

De dicho acuerdo se practicó notificación individualizada a los propietarios afectados de conformidad con lo establecido en el art. 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Con fecha 27 de abril de 2011 se otorgó escritura de constitución de la Junta de Compensación en San Fernando de Henares ante el Notario D. Rafael Cervera Rodilla bajo el número 921 de orden de su protocolo.

Dentro de la misma existen diligencias de adhesión de fechas 20 y 31 de mayo de 2011 por las que diferentes propietarios que no han podido asistir el día de la constitución de Junta, se adhieren a la junta de Compensación ratificando íntegramente su contenido.

La citada escritura cumple con los requisitos establecidos en el art. 163.3 del Reglamento de Gestión Urbanística

habiendo sido otorgada tanto por los propietarios de suelo comprendido dentro del sector por un total de 318.865,89 m² lo que supera lo preceptuado en el art. 158 del referido RGU.

Asimismo cumple también con los requisitos establecidos en el art. 163.4 del citado RGU en cuanto a la relación de propietarios y de las fincas de las que son titulares, así como de las personas designadas para ocupar los cargos del órgano rector y el acuerdo de constitución, por lo que visto el informe obrante en el expediente, D^a. Laura Bedoya Ortuño, Concejala delegada de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

1.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación SUPI 1 de San Fernando de Henares formalizada mediante escritura pública otorgada ante el notario de San Fernando de Henares D. Rafael Cervera Rodilla el 27 de abril de 2011 bajo el número 921 de orden de su protocolo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo junto con la copia autorizada de la escritura de constitución a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

3.- Que por la Junta de Compensación se solicite al Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares practique nota marginal para hacer constar que los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución quedan afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

4.- Que por la Junta de Compensación se formule el proyecto de compensación de acuerdo con los criterios y en los plazos establecidos en las Bases de Actuación y en la legislación vigente.

El acuerdo de aprobación se notificará al Presidente de la Junta de Compensación conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la notificación se indicará que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo competente. Potestativamente se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el mismo órgano que la hubiera dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley 30/1992.

En San Fernando de Henares a 19 de julio de 2011.

LAURA BEDOYA ORTUÑO
CONCEJALA DE URBANISMO E INDUSTRIA.”

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «Constitución de la Junta de Compensación del SUPI 1 de San Fernando de Henares», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretario, doy fe.